

Comunicado GG/CODE N.º 3/2024

CONVOCATORIA A TITULARES DE CRÉDITOS RECONOCIDOS POR RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES Y EJECUTORIADAS NOTIFICADAS AL MEF

La Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado dependiente de la Gerencia General del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **480 del Anexo A del Decreto N.º 1092/24**, la **Resolución MEF N.º 261** de fecha 14 de junio de 2024 «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 260/2024»¹, y la **Resolución N.º 260** de fecha 14 de junio de 2024 «POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 480 DEL ANEXO A “GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO POR LA LEY N.º 7228/2023”, DEL DECRETO N.º 1092/2024»², convoca a todos los **interesados en obtener prioridad en el cobro de obligaciones** ordenadas por sentencias y resoluciones judiciales que condenan el pago de sumas de dinero al Estado, a **manifestar su intención de celebrar acuerdos que generen ahorro al Estado y pongan fin al conflicto**, de manera a obtener prioridad en el cobro de sus acreencias contra el Estado.

1. Objeto de la Convocatoria:

El propósito de esta convocatoria es citar a todos los beneficiarios con resoluciones judiciales firmes y ejecutoriadas, que condenan al Estado al pago de sumas líquidas de dinero **notificadas al MEF** hasta el **31 de diciembre de 2023** y que estén interesados en proponer al MEF la celebración de acuerdos que permitan generar ahorro al Estado y poner fin al conflicto.

2. Requisitos para la presentación de propuestas:

A tal efecto, los acreedores interesados deberán presentar dentro del plazo previsto (fenece el **04/07/2024**):

- a) **Formulario R-SJ01** «PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO DE PAGO DE OBLIGACIONES - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO», debidamente completado. Se podrá acceder a dicho formulario en el portal institucional del MEF, apartado CODE [https://portal.damh.gov.py/wp-content/uploads/2024/06/Formulario_R-SJ01.xlsx].
- b) Copia de la resolución judicial, firme y ejecutoriada, que contenga el monto liquidado judicialmente (opcional).

3. Etapas, plazos y lugar de presentación:

- a) **La convocatoria** se publicará por cinco (5) días hábiles (desde el 19/06/2024 y **hasta el 25/06/2024**). Finalizado dicho plazo se dará inicio a la etapa de presentación de propuestas.
- b) **Presentación de propuestas** por los interesados, mediante **formulario R-SJ01**, por un plazo máximo de siete (7) días hábiles subsiguientes a partir del feneamiento del plazo de publicación de la convocatoria (desde el 26/06/2024 y **hasta el 04/07/2024**).
- c) **Lugar de presentación** de propuestas: Mesa Central de Entradas (MCE) del MEF ubicada en Presidente Franco casi Alberdi de la ciudad de Asunción. Se asignará al formulario R-SJ01 presentado un número de expediente SIME para su trámite.

¹ <https://portal.damh.gov.py/resoluciones/>

² <https://www.mef.gov.py/web-hacienda/index.php?c=1298>

Evaluación de propuestas: el análisis detallado de las propuestas presentadas, a realizarse en un máximo de siete (7) días hábiles (desde el 05/07/2024 y **hasta el 15/07/2024**), a partir del cierre de la etapa de presentación de propuestas. El MEF se reserva el derecho de solicitar documentación adicional y de realizar las verificaciones pertinentes para la correcta evaluación de las propuestas.

- d) **Resultado preliminar:** publicación del resultado de la evaluación de propuestas mediante **formulario R-SJ02** «RESULTADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO», en el portal web institucional del MEF, por un periodo de tres (3) días hábiles (desde el 16/07/2024 y **hasta el 18/07/2024**).
- e) **Resultado final:** finalizado el plazo de publicación del resultado preliminar y no existiendo cuestiones pendientes que resolver, se emitirá el acto administrativo que determine el orden de prioridad de pagos de obligaciones por sentencias y resoluciones judiciales conforme con el **formulario R-SJ02**.

4. Monto Máximo a percibir por acreedor durante el 2024:

No excederá la suma de cuatro mil millones de guaraníes (**G 4.000.000.000**) por cada acreedor, durante el presente ejercicio fiscal, independientemente de que las acreencias provengan de obligaciones emanadas de resoluciones y sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas dictadas en juicios diferentes.

5. Acuerdos administrativos de pago celebrados en ejercicios fiscales anteriores:

Los acuerdos administrativos suscriptos en ejercicios fiscales anteriores, que cuenten con saldos pendientes de pago por obligaciones emanadas de resoluciones y sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas, podrán ser abonados manteniendo, en su caso y conforme disponibilidad presupuestaria, los mismos montos de pagos parciales ya realizados en el ejercicio fiscal 2023. Estos pagos se encuentran supeditados a la homologación judicial de los acuerdos transaccionales que se suscriban en el presente ejercicio fiscal, por resolución firme del juzgado competente y deberán contar con dictamen favorable previo de la Procuraduría General de la República (PGR) en los casos en que ésta haya intervenido con carácter de representación necesaria.

Para mayor información, los interesados pueden comunicarse con la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado (CODE) al teléfono (021) 4146213 o al correo electrónico code_sentenciasjudiciales@hacienda.gov.py.

Asunción, 19 de junio de 2024.